

ADAPTACIÓN AL RGPD

El 25 de mayo de 2016 entró en vigor el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que sustituye a la actual normativa y que comenzará a aplicarse el 25 de mayo de 2018.

Con el nuevo reglamento de protección de datos es esencial que los usuarios sepan en cualquier momento el uso que estás haciendo de sus datos personales y puedan acceder a sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación, olvido)



 **S.A.M. UNIVERSAL**
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO MULTIMEDIA

Paseo Picasso 4 BIS 5º K
09400 - Aranda de Duero (Burgos)
Email: info@samuniversal.com
Teléfono: 617 208 748

 **S.A.M. UNIVERSAL**
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO MULTIMEDIA

Adaptación RGPD
Delegado Protección de Datos

MOTIVOS DEL RGPD

Entre los principales motivos que han supuesto la elaboración de este Reglamento General destacamos:

- Recogida e intercambio de datos personales a gran escala sin precedentes, tanto a nivel público como privado.
- Definir un marco legal más sólido y eficaz en la Unión Europea.
- Dar un mayor control de la privacidad a las personas físicas sobre sus datos personales, reforzando la seguridad jurídica y práctica.

CONTENIDOS DESTACADOS

Alguno de los aspectos más relevantes del RGPD que podemos destacar son:

- Ampliación de los derechos de las personas físicas, también denominados derechos ARCO.

- Nuevo concepto sobre la Responsabilidad Proactiva, en la que el responsable del tratamiento deberá poner en prácticas las medidas que estime oportunas para garantizar la privacidad de los datos.
- No se permitirá el consentimiento tácito. El consentimiento no podrá deducirse del silencio o de la inacción del interesado.
- Nueva figura administrativa denominada Delegado Protección de Datos - DPO.



MEDIDAS A TENER EN CUENTA

Será recomendable llevar una valoración para determinar que aspectos del RGPD tendrán más impacto en las empresas. Se tendrá que ir implantando nuevos métodos, políticas y medidas de seguridad.

- Realizar un análisis de riesgos o evaluación de impacto EIPD para evaluar las categorías de datos que se tratan, los usuarios, los flujos y las tecnologías usadas.
- Incorporar nuevas medidas de seguridad de los datos (claves de acceso, encriptación, seudonimización) para reducir los riesgos.
- Determinar si es necesario transformar los consentimientos tácitos a expresos e insertar mecanismos que eviten las prácticas del consentimiento tácito.
- Llevar un control de los Encargados del tratamiento y adaptar los contratos con nuevas cláusulas si fueran necesarias.
- Establecer un plan para llevar a cabo la obligación de informar a los afectados sobre los nuevos derechos.
- Ampliación de las cláusulas legales de información (información por capas).